



República de Colombia
Tribunal Superior del Distrito Judicial de Neiva
Sala Civil Familia Laboral

Magistrada Sustanciadora: ENASHEILLA POLANÍA GÓMEZ

Proceso : Ordinario Laboral
Radicación : 41001-31-05-003-2019-00292-01
Demandante : LEONILDE PÉREZ LAMILLA
Demandada : COOPERATIVA MULTIACTIVA SURCOLOMBIANA
DE INVERSIONES LTDA.; ICBF; MUNICIPIO DE NEIVA;
OGANIZACIÓN ALFABA S.A.S.; SEGUREXPO
COLOMBIA ASEGURADORA DE CRÉDITO Y
COMERCIO
Procedencia : Juzgado Tercero Laboral del Circuito de Neiva (H.)
Asunto : Admite recursos de apelación

Neiva, ocho (08) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Presentados y sustentados oportunamente los recursos de apelación interpuestos por la COOPERATIVA MULTIACTIVA SURCOLOMBIANA DE INVERSIONES LTDA, el MUNICIPIO DE NEIVA y la llamada en garantía SEGUREXPO DE COLOMBIA S.A. ASEGURADORA DE CRÉDITO Y COMERCIO EXTERIOR S.A., contra la sentencia de primera instancia proferida por el Juzgado Tercero Laboral del Circuito de Neiva (H.) de fecha 26 de septiembre de 2022, de conformidad con los artículos 66 y 82 de C.P.T. y de la S.S., y por reunir las condiciones previstas en el artículo 69 del C.P.T. y de la S.S., se RESUELVE:



República de Colombia
Tribunal Superior del Distrito Judicial de Neiva
Sala Civil Familia Laboral

1.- ADMITIR los recursos de apelación interpuestos por la COOPERATIVA MULTIACTIVA SURCOLOMBIANA DE INVERSIONES LTDA, el MUNICIPIO DE NEIVA y la llamada en garantía SEGUREXPO DE COLOMBIA S.A. ASEGURADORA DE CRÉDITO Y COMERCIO EXTERIOR S.A., contra la sentencia proferida en audiencia celebrada el 26 de septiembre de 2022, en el efecto suspensivo.

2.- ADMITIR la consulta en favor del MUNICIPIO DE NEIVA.

Notifíquese y Cúmplase.

ENASHEILLA POLANÍA GÓMEZ
Magistrada Sustanciadora

Firmado Por:
Enasheilla Polanía Gómez
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Sala Civil Familia Laboral
Tribunal Superior De Neiva - Huila

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **709c4d1e5730b2a92456f64b77f82dd87ffa9fb8dc07d073babda65c2b0b9ad5**

Documento generado en 08/05/2023 04:15:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>